



Ayuntamiento de Jerez



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL DEL CABALLO 2023.

REUNIDOS

De una parte, **Laura Álvarez Cabrera**, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO de Jerez (en adelante, el AYUNTAMIENTO), competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2023, entidad con C.I.F. P-1102000-E, una vez aprobado el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2023, y con domicilio a estos efectos en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Consistorio nº 15, código postal 11403.

Y de otra, D. **Jorge Ramos Sánchez**, que actúa en nombre y representación de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, (en adelante FREAAE), en calidad de Director Gerente, con domicilio en Av. Duque de Abrantes, s/núm. de Jerez de la Frontera

EXPONEN

I.- Que la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, es una Fundación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tiene establecido su domicilio y sede social en la ciudad de Jerez de la Frontera.

II.- Que, si bien es verdad que la FREAAE se constituye como uno de los más importantes vehículos culturales y sociales del Patrimonio Ecuestre de Andalucía, también lo es que el territorio en el que se sustenta y, en concreto la ciudad donde se ubica, ha sido el que mejor ha sabido



Ayuntamiento de Jerez



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

conservar el referido patrimonio a lo largo de la historia. Ambas circunstancias hacen, así pues, que exista una estrecha vinculación entre FREAAE – territorio, no solo en lo que a realidad socioeconómica se refiere, sino también en relación a sus tradiciones, folklore, historia, patrimonio y en general, a la cultura de la ciudad de Jerez.

Las actividades de la FREAAE son consideradas, por otra parte, productos singulares de nuestra tierra, de gran relevancia, reconocimiento y prestigio nacional e internacional.

IV.- En el entorno descrito, la FREAAE ha conseguido ser designada sede de cinco importantes pruebas del calendario nacional e internacional de competiciones hípcas (Doma Clásica, Vaquera, Alta Escuela y Equitación de trabajo), que se desarrollarán a lo largo del año 2023.

V.- Que el AYUNTAMIENTO de Jerez a través de la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico, tiene entre sus competencias, la promoción cultural del caballo.

VI.- El AYUNTAMIENTO es consciente de la gran importancia que van a tener las actuaciones sujetas al presente convenio para la ciudad de Jerez, así como la amplia repercusión a nivel nacional e internacional que puede conseguirse, catapultando a la Ciudad como destino turístico y/ o deportivo.

Por todo lo expuesto, los arriba relacionados quieren expresar su convencimiento de que el AYUNTAMIENTO y la FREAAE van necesariamente unidos y recíprocamente apoyados y que es labor de las instituciones que aquí representan, el promover y potenciar, en interés mutuo, cuantas acciones puedan contribuir, tanto a reforzar la vinculación entre ambas, como a incrementar el reconocimiento, orgullo e identificación de su ciudadanía con este producto tan singular, prestigioso y de calidad reconocida y estrechamente unido al propio desarrollo, historia y cultura de la ciudad.

En su virtud, ambas partes reconociéndose capacidad y legitimación suficientes, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, conforme a las siguientes:



CONDICIONES

PRIMERA. - Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre el AYUNTAMIENTO y la FREAAE a fin de promocionar la cultura ecuestre a través del apoyo a las siguientes competiciones hípicas: Doma Clásica, Vaquera, Alta Escuela y Equitación de trabajo, que se desarrollarán a lo largo del año 2023 y se temporaliza en la condición Segunda I.

SEGUNDA. - Compromisos del FRAAE

I.- Por parte de la FREAAE se planificarán, coordinarán y ejecutarán, con sus propios medios y organización, las competiciones que a continuación se describen:

A. Dos Concursos Internacionales de Doma Clásica CDI3* "50 Aniversario Real Escuela", entre el 10 y el 18 de marzo de 2023.

B. XVI Copa de S.M. El Rey de Doma Vaquera, desde el 06 al 08 de julio de 2023.

C. Intercomunidades de Alta Escuela, los 7, 8 y 9 de octubre de 2023.

D. Concurso Internacional de Equitación de Trabajo, que se desarrollará los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2023.

Igualmente se responsabiliza de contratar los seguros de responsabilidad de cualquiera de las actividades que pudieran derivarse del presente Convenio.

II.- El diseño de la publicidad de todos los actos y su impresión correrá a cargo de la FREAAE, e incluirá en toda la cartelería y publicidad que se genere de todos los actos establecidos, la colaboración del AYUNTAMIENTO, mediante la inclusión del logotipo del AYUNTAMIENTO de Jerez y el Logotipo del 50 Aniversario Real Escuela.

Igualmente, el logo del AYUNTAMIENTO y el del 50 Aniversario Real Escuela aparecerá en los diferentes soportes de anuncio de los diferentes campeonatos (posters y lonas). Así como en todos los medios digitales donde se publiciten los actos.



III.- Promover, entre los visitantes a la FREAAE la posibilidad de realizar visitas a otros atractivos turísticos, potenciar el consumo del sector hostelero y comercial, así como fomentar las estancias en los alojamientos turísticos del municipio.

IV.- La FREAAE pondrá a disposición del El AYUNTAMIENTO de Jerez, dentro de sus instalaciones, de una zona en las que pueda colocar un dispositivo con información turística actualizada.

V.- El AYUNTAMIENTO dispondrá de espacio para instalar hasta cuatro lonas de publicidad propia en cada campeonato a disponer en la zona de competición (2) y en el exterior de las instalaciones (2).

VI.- La FREAAE facilitará al AYUNTAMIENTO de Jerez el acceso a los espectáculos y a las visitas programadas, en un número máximo total de 500 entradas de su programación oficial y de 25 entradas para cada uno de los eventos deportivos. Las primeras entradas mencionadas, deberán ser solicitadas con una antelación mínima de 15 días, para acciones de promoción turística y de sensibilización ciudadana, gestionadas por el AYUNTAMIENTO de Jerez.

VII.- Destinar hasta un máximo de dos galas, enmarcada en las fechas de celebración de las Fiestas de la Vendimia y en alguna otra que haya un evento relevante en la ciudad. En la primera de ellas, la recaudación irá destinada a Organizaciones sociales de ámbito local, siendo a elección del AYUNTAMIENTO. La beneficiaria de la segunda será la Asociación de los Reyes Magos de Jerez.

TERCERA. – Compromisos del AYUNTAMIENTO

I.- El AYUNTAMIENTO de Jerez, se compromete a la reserva y gestión de los espacios para la colocación de elementos de publicidad que a continuación se detallan, siempre y cuando sean oportunamente autorizados por los respectivos servicios técnicos municipales. Concretamente, la cesión temporal de un total de 20 caras publicitarias del mobiliario urbano ubicado en la ciudad, un mes antes, a ser posible, de cada competición especificada en la condición segunda 1 del presente convenio.

La disponibilidad de las ubicaciones es la que sigue a continuación:



Nº	Familia	Código	PARADA	SENTIDO
9	MARQUESINA + MUPI	20	AMONTILLADO	DE FARRUCA A MOSTO
2	COLUMNA PUBLICITARIA		NTRA. SRA. DE LA PAZ , AV	
8	MUPI	110200095	CL CORREDERA CALLE	DIR. PLAZA ESTEVE
18	MUPI	1102000230	ROND ESTE, RTNDA. FTE GASOLINERA	DIR. PUENTE DE CÁDIZ
27	MUPI	1102000177	AV. ARCOS AV JUNTO RND A ESTE	DIR. AV. FDO. PORTILLO
36	MUPI	1102000315	AV. JOSÉ LEÓN DE CARRANZA	DIR. CÁDIZ
37	MUPI	1102000316	CL DUQUE DE ABRANTES, CALLE DENTRO DE MEDIANA CTRAL. PROX	DIRECCIÓN C/ PONCE
42	MUPI	1102000098	2 AV ALCALDE ALVARO DOMECA, AV ESQ C/ PAUL	DIRECCIÓN PZA.DEL CABALLO
43	MUPI	1102000182	AV. EJÉRCITO JUNTO RECINTO FERIAL	DIR. PASEO SEMENTALES
44	MUPI	1102000183	ACCESO AUTOPISTA	DIR. AUTOPISTA SEVILLA-CA
58	MUPI	1102000125	RONDA SAN JUAN BOSCO - POLIDEP	DIR. ZOOLOGICO
60	MUPI	1102000079	CL PORVENIR ESQ MARIMANTA	DIR. PLAZA MADRE DE DIOS
76	MUPI	1102000352	AV CANTOS ROPERO - POL EL PORTAL	DIR. BDA. EL PORTAL
82	MUPI	1102000192	CL JOSÉ CÁDIZ SALVATIERRA	DIR. MARTÍN FERRADOR
87	MUPI	1102000237	PASEO DELICIAS JUNTO FOMENTO HOG.	DIR. BDA. LA VID
93	MUPI	1102000243	AV MEDINA SIDONIA - PUENTE CÁDIZ	DIR. CARRETERA ALGECIRAS
102	MUPI	1102000357	CL ZOILO R MATEOS - ARMAS STGO	DIR. CALLE TAXDIRT
108	MUPI	1102000322	AV TOMÁS G. FIGUERAS - PL MARINAS	DIR. AV. DUQUE DE ABRANTES
114	MUPI	1102000361	CL ARQ. JOSÉ VARGAS JUNTO POLIDP	DIR AV. BLAS INFANTE



116	MUPI	1102000203	AV JESÚS MANTARAS JUNTO CHAPÍN	DIR. BDA. EL PELIRÓN
123	MUPI	1102000084	INTERIOR DE ESTACIÓN AUTOBUSES	

II.- El AYUNTAMIENTO por su parte, a la vista del interés público que supone para la ciudad los referidos eventos, se compromete a colaborar y facilitar el desarrollo de las actuaciones descritas, con la intervención de la Policía Local en los traslados de los caballos de la FREAAE, ida y vuelta al Depósito de Sementales, en las fechas planificadas por la FREAAE y comunicadas con la suficiente antelación.

III.- Además se compromete a la reserva y gestión de dos líneas completas de aparcamientos de la Calle Real Escuela y Calle Fernando de la Cuadra, durante los días que comprenden las competiciones, al objeto de facilitar el estacionamiento de los vehículos de los/as inscritos/as en las mismas, siempre y cuando sean oportunamente autorizados por los respectivos servicios técnicos municipales, facilitando la FREAAE, un listado con los mismos.

Los referidos vehículos deberán ir debidamente identificados por la organización.

Así como el corte del tráfico de la Calle Real Escuela desde el 8 hasta el 19 de marzo avisando a los habitantes de los bloques de esta calle y autorizándolos entrar hasta la bolsa de aparcamiento en contra mano desde la avenida Duque de Abrantes.

IV.- Facilitar los elementos y materiales que se detallan: 10 macetas, 5 contenedores grandes de basura, y varios elementos ornamentales (portadas) durante el tiempo que dure cada competición, y solicitados, al menos, con dos días de antelación. Los materiales relacionados están en el inventario municipal. El transporte corre a cargo del AYUNTAMIENTO de Jerez.

CUARTA. - Comisión de Seguimiento

Se establece una Comisión de Seguimiento como órgano mixto de vigilancia y control, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que será competente para resolver los



conflictos de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, evaluar el desarrollo del convenio, interpretando y resolviendo las dudas que se desprendan del mismo y acordando modificaciones que no afecten a aspectos sustanciales del convenio.

QUINTA. – Vigencia, modificación y extinción

El presente Convenio, que entrará en vigor el día de su firma, anula y deroga cualquier otro anterior suscrito entre estas dos mismas entidades y su vigencia será, desde la firma de este hasta el 31 de diciembre del presente año 2023.

Asimismo, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015 la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o podrá extinguirse de modo anticipado por las siguientes causas:

- Común acuerdo de las partes firmantes.
- Imposibilidad legal de su cumplimiento.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes.
- Desaparición del objeto o finalidad del convenio.
- Por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

SEXTA. - Inexistencia de la relación laboral

Al amparo de este convenio, el personal de la FREAAE no tendrá vinculación jurídico-laboral, ni de ningún otro tipo con el AYUNTAMIENTO, ni podrá repercutir coste derivado de la misma a la Corporación Local, dependiendo dicho personal de la Entidad a todos los efectos.

SÉPTIMA. - Comunicación de datos entre las partes

Sin perjuicio de lo anterior, la FREAAE y el AYUNTAMIENTO, en relación con los datos de carácter personal que le sean comunicados, en su caso, para la ejecución del programa, declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con



Ayuntamiento de Jerez



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, aplicando las medidas de seguridad que la ley establezca.

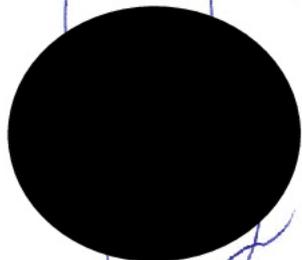
OCTAVA. -Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación del contenido del presente convenio de colaboración que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación cuarta del convenio, se someterán, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder a las partes, a la jurisdicción contencioso-administrativa y a los Juzgados y Tribunales de Jerez de la Frontera.

Y para que así conste, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

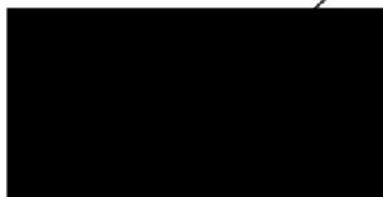
Jerez, a 10 de marzo de 2023

AYUNTAMIENTO DE JEREZ



Laura Álvarez Cabrera

FREAAE



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE
DIRECCIÓN

Jorge Ramos Sánchez